



Resolución Jefatural N° 092 -2018-BNP

Lima, 16 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone sobre los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

“Artículo 26.- Documentos del procedimiento de selección

Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...).

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”. (subrayado agregado).

Que, los documentos del procedimiento de selección son las bases y estas deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. Asimismo, serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2018, se delegaron facultades a diversos servidores de la Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 092 -2018-BNP (Cont.)

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR, el literal m) en el numeral 2.1 del artículo 2) de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, respecto a la delegación conferida a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, conforme al siguiente detalle:

2.1 En materia de contrataciones del Estado:

“m) Aprobar las bases y demás actos derivados de las contrataciones directas por la situación de desabastecimiento”.

Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la entidad (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

